# DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN

## – 1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

|  |  |
| --- | --- |
| Denominación | (todas las palabras llevarán su letra inicial en mayúsculas exceptuadas las preposiciones, artículos y conjunciones) |
| RAMA |  |
| ÁMBITO | (consultar Anexo I RD822/2021) |
| TÍTULO CONJUNTO | (no / nacional / internacional) |

|  |  |
| --- | --- |
| TÍTULO CONJUNTO | |
| Universidad responsable | (rellenar solo en caso de título conjunto, si no, eliminar esta tabla) |
| Descripción del Convenio | (además de la descripción, adjuntar convenio en formato pdf) |
| Título conjunto internacional que aporta informe de otra agencia EQAR(DA6ª).  Título conjunto internacional en el marco de un Programa de Universidades Europeas de la Comisión Europea (DA7ª): memoria abreviada solo con algunos apartados de obligada cumplimentación –similar a Erasmus Mundus–.  Máster Universitario Erasmus Mundus: memoria abreviada solo con algunos apartados de obligada cumplimentación.  Título conjunto internacional que utiliza el Procedimiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos (European Approach). | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MENCIONES | | Créditos ECTS |
| (denominación mención 1, eliminar si no hay) | | [[1]](#footnote-1) [[2]](#footnote-2) |
| (denominación mención 2, eliminar si no hay) | |  |
| … | |  |
|  | |  |
| En el caso de haber menciones, ¿es obligatorio cursar alguna para obtener el título? | SI | NO |
|  |  |
| MENCIÓN DUAL  (adjuntar convenio en formato pdf) | SI | NO |
|  |  |

## -1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Universidad solicitante | (en el caso de títulos impartidos en varias universidades, universidad responsable que asume la coordinación) | |
| CENTROS DE IMPARTICIÓN | | Centro responsable  (marcar con una X) |
| Centro: (nombre del centro)  Modalidad de enseñanza:   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  |  | Nº de plazas | | Presencial |  |  | | Semipresencial / Híbrida |  |  | | A distancia / Virtual |  |  |   Nº total de plazas ofertadas:  Nº plazas nuevo ingreso:  Idiomas en los que se imparte: (lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo en asignaturas obligatorias) (castellano / inglés) | |  |
|  | |  |
| \*Añadir tantas filas como centros de impartición haya o eliminar las filas innecesarias | |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS | |
| Nº créditos formación básica |  |
| Nº créditos obligatorios |  |
| Nº créditos optativos |  |
| Nº créditos en prácticas externas curriculares | [[3]](#footnote-3) |
| Nº créditos trabajo fin de grado | [[4]](#footnote-4) |
| TOTAL de créditos ECTS |  |

## Justificación del interés del título y contextualización

### 1.10.1 Interés académico, científico, profesional y social del título e incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma

|  |
| --- |
| Se deberán describir las evidencias que pongan de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica o profesional del título. En este sentido, se pueden ofrecer evidencias de distintos tipos:  - Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares.  - Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad.  - Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título.  - Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta. |

### 1.10.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

|  |
| --- |
| Estos pueden ser:  - Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países o internacionales de calidad o interés contrastado.  - Títulos vigentes.  - Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA (http://www.aneca.es).  - Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales.  - Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.  - Otros, con la justificación de su calidad o interés académico.  Entre estas otras referencias, se pueden contemplar los "Subject Benchmark Statements" de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) y las propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA). Así mismo, podrán incluirse otras referencias como las indicaciones de redes temáticas europeas o proyectos específicos. |

### 1.10.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

|  |
| --- |
| **Procedimientos de consulta internos** |
| Se han de detallar los procedimientos de consulta empleados y la información resultante de dichas consultas (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada...).  Es conveniente que se especifiquen los colectivos internos (junta de centro, comisiones específicas, departamentos, profesorado, alumnado...) que han sido consultados en la elaboración del plan de estudios, así como la forma en que ha tenido lugar la consulta y aprobación de dicho plan de estudios en la propia Universidad. |
| **Procedimientos de consulta externos** |
| Se han de detallar los procedimientos de consulta empleados y la información resultante de dichas consultas (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada...).  Es conveniente que se especifiquen los organismos y colectivos externos a la universidad (colegios profesionales, asociaciones, organizaciones empresariales, egresados…) que han sido consultados en la elaboración del plan de estudios, así como la forma en que ha tenido lugar la consulta. |

## Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVOS FORMATIVOS** | |
| O1 |  |
| O2 |  |
| O3 |  |
| O4 |  |
| O5 |  |
| … |  |
| **OBJETIVOS FORMATIVOS DE LAS MENCIONES** | |
| OE1 |  |
| OE2 |  |
| OE3 |  |
| OE4 |  |
| OE5 |  |
| … |  |

|  |
| --- |
| **Estructuras curriculares específicas y estrategias metodológicas de innovación docente** (opcional) |
|  |

## Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

|  |
| --- |
| **PERFILES DE EGRESO** |
| **Resumen del perfil de egreso (130 caracteres):**  Escribir aquí el resumen del perfil de egreso.  **Descripción extensa del perfil de egreso:**  Escribir aquí la descripción extensa del perfil de egreso. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PROFESIONES REGULADAS | | |
| Habilita para profesión regulada | SI | NO |
|  |  |
| Denominación de la profesión regulada: | | |
| Condición de acceso para título profesional | SI | NO |
|  |  |
| Denominación del título profesional: | | |

# RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código | Descripción1 | Tipo |
| C | C01.  C02.  Cxx. | Conocimientos o contenidos |
| COM | COM01.  COM02.  COMxx. | Competencias |
| HB | HB01.  HB02.  HBxx. | Habilidades o destrezas |

1 Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Deberán tener en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales establecidos en el RD822/2021, en especial aquellos fijados en el artículo 3 y en el artículo 4; y en el caso de títulos que habilitan para el ejercicio de una actividad profesional regulada, ajustarse a las disposiciones establecidas en la correspondiente orden ministerial. Asimismo, deberán estar alineados con el nivel MECES de cualificación del título en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y ser coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento y el perfil de egreso.

Estos resultados deben ser evaluables, y deben centrarse en aquellos conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas académicamente relevantes y significativas que definen el proyecto formativo que es un título universitario oficial. Su número no debe exceder en ningún caso de la capacidad para su adquisición por el estudiantado, de la viabilidad organizativa del plan de estudios ni de la racionalidad del sistema de evaluación que valore el progreso en el aprendizaje.

Se aportará un listado de los resultados fundamentales del proceso de formación y de aprendizaje. La universidad identificará cada resultado de aprendizaje, haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas).

# ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

## Requisitos de acceso y procedimientos de admisión

|  |
| --- |
| Se debe referenciar la nueva normativa de admisión para títulos de Grado de 2024 (en caso de que no lo estuviera). El texto que se propone es el siguiente (añadir en azul si fuera necesario):  Para el acceso y admisión al título será de aplicación la normativa general que regula el sistema de acceso y admisión a los planes de estudios de Grado, en este caso, el artículo 15 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, así como la Normativa de Admisión a Estudios de Grado vigente en la Universidad de Extremadura, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.  El servicio universitario responsable de los procesos de acceso y admisión es el Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado. |

## Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior** | Mínimo |  |
| Máximo |  |
| **Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios** | Mínimo |  |
| Máximo |  |
| **Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional** | Mínimo |  |
| Máximo |  |
| **Reconocimiento de créditos por la participación en otras actividades universitarias** | Mínimo | **6** |
| Máximo |  |

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN** |
| Actualizar el texto de este apartado con la referencia al RD 822 y a la normativa UEx vigente de reconocimientos (en caso de que no lo estuviera). Es OBLIGATORIO que en el texto aparezca escrito el máximo de créditos que se pueden reconocer por la vía de otras actividades universitarias. El texto que se propone de oficio es el siguiente (añadir en azul si fuera necesario):  *Será de aplicación la normativa de reconocimiento de créditos vigente en la Universidad de Extremadura, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.*  *Los reconocimientos de créditos vigentes cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias se encuentran publicados en https://www.educarex.es/fp/reconocimientos-fpuex.html*  *El reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad deberá equivaler, en su conjunto, a un mínimo de 6 ECTS para que pueda ser efectuado. Como máximo, se podrán reconocer* ***X*** *ECTS optativos por esta vía.* |

## Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

|  |
| --- |
| En este apartado, se propone dejar de oficio el siguiente texto para todos los títulos de grado:  **Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida**  La Universidad de Extremadura, en su Sistema de Aseguramiento de Calidad, ha diseñado el Proceso de Gestión de la Movilidad de Estudiantes en el que se recoge la sistemática a aplicar en la gestión y revisión de los Programas de Movilidad de los estudiantes, tanto a través del Vicerrectorado con competencias en Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura como del propio Centro.  **Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes**  La planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes corresponde al Vicerrectorado con competencias en Relaciones Internacionales. La estructura orgánica de la Universidad de Extremadura en materia de movilidad nacional e internacional incluye al Coordinador Institucional, la Comisión de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura, el Coordinador Académico de Programas de Movilidad del Centro y la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, cuyas funciones están definidas en la citada Normativa reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura.  **Programas de movilidad de estudiantes vigentes en la Universidad de Extremadura**  Entre los programas de movilidad a los que actualmente tiene acceso el alumnado, pueden destacarse, entre otros de carácter más específico:  - Programa ERASMUS, con sus dos modalidades de Estudios (para proseguir estudios en Universidades europeas) o Prácticas (para la realización de prácticas en empresas europeas).  - Programa SICUE/Séneca, (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).  - Programa AMERICAMPUS, para proseguir estudios en Universidades y Centros Educativos americanos).  - Programas de Becas Internacionales SANTANDER-Universidad de Extremadura (para el desarrollo de estancias educativas en Universidades latinoamericanas).  El **Secretariado de Relaciones Internacionales** es la unidad responsable de la gestión de los programas o convenios de movilidad suscritos por la UEx en el marco de los proyectos y programas que sean materia de su competencia. |

# PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

## Estructura básica de las enseñanzas

[Descargar aquí](https://vrplanificacion.unex.es/wp-content/uploads/sites/26/2025/01/Plantilla-Anexo-4.1-RD822-fichas-asignaturas-GRADO.docx) la plantilla para el **Anexo 4.1** con la estructura del plan de estudios y las fichas de las asignaturas y completarla.

## Actividades y metodologías docentes

|  |
| --- |
| **4.2.1 Actividades formativas.**   1. Descripción actividad formativa 1… 2. Descripción actividad formativa 2… 3. …   **4.2.2 Metodologías docentes.**   1. Descripción metodología docente 1… 2. Descripción metodologías docente 2… 3. … |

## Sistemas de evaluación

|  |
| --- |
| 1. Descripción del sistema de evaluación 1… 2. Descripción del sistema de evaluación 2… 3. … |

# PERSONAL ACADÉMICO

## Personal académico

[Descargar aquí](https://vrplanificacion.unex.es/wp-content/uploads/sites/26/2024/12/Plantilla-Anexo-5.1-RD822-personal-academico-GRADO.docx) la plantilla para el **Anexo 5.1** y completarla.

## Otros recursos humanos

[Descargar aquí](https://vrplanificacion.unex.es/wp-content/uploads/sites/26/2024/12/Plantilla-Anexo-5.2-RD822-otros-recursos-humanos-GRADO.docx) la plantilla para el **Anexo 5.2** y completarla.

# RECURSOS MATERIALES

[Descargar aquí](https://vrplanificacion.unex.es/wp-content/uploads/sites/26/2024/12/Plantilla-Anexo-6-RD822-recursos-materiales-GRADO.docx) la plantilla para el **Anexo 6** y completarla.

# CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

## Cronograma de implantación

|  |
| --- |
| Curso previsto de inicio de impartición: 20XX  [Descargar aquí](https://vrplanificacion.unex.es/wp-content/uploads/sites/26/2024/12/Plantilla-Anexo-7.1-RD822-cronograma-implatacion-GRADO.docx) la plantilla para el **Anexo 7.1** y completarla. |

## Procedimiento de adaptación

|  |
| --- |
| Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que el estudiantado de títulos ya existentes pueda efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso e incluir la tabla de adaptación correspondiente.  En el caso de que se reconozcan créditos de otro título pero que dicho título no suponga la extinción del que es objeto de verificación, esta información no se debe consignar en este punto, sino que se debe indicar dentro del apartado 3. Admisión, Reconocimiento y Movilidad, concretamente dentro del apartado 3.2. Transferencia y Reconocimiento de Créditos. |

## Enseñanzas que se extinguen

|  |
| --- |
| Indicar si hay algún plan de estudios que se extinga debido a la implantación del grado. |

1. El número de créditos ECTS que conformen una **mención** será como mínimo el equivalente al 20% de la carga de créditos total del título de Grado (48 ECTS para títulos de 240 ECTS). Los créditos del TFG no podrán computarse entre los propios de la mención. Los créditos asociados a **prácticas externas** pueden computarse como créditos de mención. [↑](#footnote-ref-1)
2. En relación con las **menciones duales**, el porcentaje de créditos ECTS que se desarrollen en la entidad colaboradora será de entre el 20% y el 40% de los créditos del título de Grado. Dentro de tal porcentaje **deberá incluirse el TFG** [↑](#footnote-ref-2)
3. El número de créditos asociados a las prácticas no podrá superar el 25% del total de los créditos del título (60 ECTS para títulos de 240 ECTS) [↑](#footnote-ref-3)
4. Entre 6 y 30 ECTS [↑](#footnote-ref-4)